



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24557

13/12/2017

63174

AUTOR/A: FERNÁNDEZ DÍAZ, Jesús María (GS)

RESPUESTA:

En contestación a la pregunta de referencia, se informa que el abono de las cuantías correspondientes a los Convenios de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas-CCAA (excepto Navarra y País Vasco) y el Instituto de Gestión Sanitaria para el control de la Incapacidad temporal correspondientes al anticipo de 2017, ajustada en los importes resultantes de la previa liquidación de la anualidad correspondiente al ejercicio 2016, se produjo el día 27 de diciembre de 2017. Ello supone el cumplimiento del compromiso del Instituto Nacional de la Seguridad Social de realizar el pago dentro del año natural correspondiente.

La tramitación de estos Convenios es en general una labor ardua y complicada en la que están implicados varios Departamentos Ministeriales, y que requiere de distintas autorizaciones y dictámenes preceptivos. Por su parte, la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha conllevado la necesaria adaptación de la tramitación de los Convenios para el periodo 2017-2020 a los requerimientos previstos en dicha norma.

Esta circunstancia ha motivado, por tanto, la dilatación en su tramitación, hasta que se produjo su aprobación en Consejo de Ministros el 25 de agosto del 2017, fecha en la que finalmente fueron autorizados. Posteriormente, tras su aprobación, se procedió a la remisión para la firma de los Convenios por parte de los consejeros de sanidad de las distintas CCAA, así como a su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de febrero de 2018